



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 28 de Febrero del 2023.

VISTO:

La Solicitud promovida con Reg. N° 226, de fecha 26 de enero del 2023, Informe N° 055-23/MDLC-ORH-J, de fecha 2 de febrero del 2023, Memorándum N° 072-2023/MDLC-GM-G, de fecha 07 de febrero del 2023, Nota de coordinación N° 075-2023/MDLC-OGPYP-GGP, de fecha 22 de febrero del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la constitución política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, conforme lo norma el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto con el Decreto Legislativo N° 728 y su reglamento, el pago de las vacaciones no gozadas y/o trucas se efectúa luego de extinguirse el contrato administrativo de servicios del servidor, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el Decreto Legislativo N° 728

Que, a través de la Solicitud promovida por el Reg. N° 226, de fecha 26 de febrero del 2023, el Sr **FRANCISCO CHORRES HERRERA** solicita pago de Vacaciones trucas (2021-2022), así mismo días laborados del mes de enero del 2023 (7 días) y el pago de su CTS.

Que, mediante Informe N° 055-23/MDLC-ORH-J, de fecha 02 de febrero del 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal requerir opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, puesto que, se trata de personal que prestó servicios bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, hace de conocimiento haberes correspondientes al pago de las vacaciones no gozadas y vacaciones trucas que le correspondía hacer uso, igualmente el pago de su CTS correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2022 y los 07 días laborados en el mes de enero del 2023, cuyo monto total a cancelar es por la suma de S/ 2,709.31, siendo como se detalla:

Vacaciones no gozadas/vacaciones trucas	S/ 2,050.00
Siete días laborados	S/ 231.42
Es salud aporte del empleador	S/ 205.33
Pago saldo de su CTS	S/ 222.56
TOTAL	S/ 2,709.31

Que, con memorándum N° 072-2023/MDLC-GM-G, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal requiere de certificado presupuestario, por causal de limite de edad, al ex servidor **FRANCISCO CHORRES HERRERA**, pago de las vacaciones no gozadas y vacaciones trucas que le correspondía hacer uso, igualmente el pago de su CTS correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2022 y los 07 días laborados en el mes de enero del 2023, por el monto de S/. 2,709.31 (Dos Mil Setecientos Nueve con 31/100 Soles) al Jefe de la Oficina General del Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Nota de Coordinación N° 075-2023/MDLC-OGPYP-GGP, de fecha 22 de febrero del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la Certificación Presupuestal Anualizada N° 002- del DL. 728. 2023, que fue aprobada con fecha 19/01/2023 para atender dichos pagos solicitados con documentos de las referencias, respecto al Ex Servidor Obrero: **SR. FRANCISCO CHORRES HERRERA**, designados bajo modalidad del DL. 728.

Que, con Informe N° 029-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 28 de febrero del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que es **PROCEDENTE** el reconocimiento y pago de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas que le correspondía hacer uso, igualmente el pago de su CTS correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2022 y los 07 días laborados en el mes de enero del 2023, cuyo monto total a cancelar es por la suma de S/ 2,709.37 (Dos mil Setecientos Nueve con 37/100 Soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, REGISTRAR Y ACREDITAR, la liquidación de haberes correspondiente al pago de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas que le correspondía hacer uso, igualmente el pago de su CTS correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2022 y los 07 días laborados en el mes de enero del 2023; cuyo monto total a cancelar es por la suma de S/ 2,709.37 (Dos mil Setecientos Nueve con 37/100 Soles), a favor del ex trabajador **FRANCISCO CHORRES HERRERA**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes; además de su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carlo Carriño Zavala
ALCALDE

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com